

DECRETO No.

0129

13 JUN 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio del 11 de junio de 2014, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$200.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$200.000.000, al Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN- PROGRAMA- INTEGRACIÓN REGIONAL- SUBPROGRAMA- REGIONAL- Proyecto "Aportes del Departamento para capitalizar la Empresa Departamental Urbanística SAS Departamento de Cundinamarca.", Meta de Producto 499 "Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la Región Bogotá- Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros Departamentos limítrofes, en el periodo de Gobierno", por cuanto la Meta no cambia, ya que se están realizando aportes a la Empresa Urbanística Departamental, sin afectar recursos establecidos para el cumplimiento.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

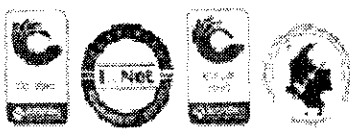
SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296236/2014	0233	25/04/2014	Proyecto- Aportes del Departamento para capitalizar la Empresa Departamental Urbanística SAS Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00080 del 11 de junio de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056958 del 10 de junio de 2014, por valor de \$200.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 11 de junio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

(10)




DECRETO No. (0129) DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de junio de 2014, modificó el presupuesto por valor de \$200.000.000, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 12 de junio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 12 de junio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 12 de junio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056958 del 10 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000
1				Transferencias del Sector Público	200,000,000
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	200,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					200,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					200,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					200,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Hacienda, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
106							CENTRO GESTOR					
3							OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN.					200,000,000
07							PROGRAMA- INEGRACIÓN REGIONAL					200,000,000
					497	Resultado	Un (1) Esquema asociativo constituido integra recursos y fortalece Unidad Regional	1	ESQUEMA			
02							SUBPROGRAMA- REGIONAL					200,000,000
					499	Producto	Implementar 13 Alianzas estratégicas de integración para el Desarrollo Competitivo de la Región - Bogotá, Cundinamarca, con la perspectiva de Asociación con otros Departamentos limítrofes, en el periodo de Gobierno.	13	ALIANZAS		5	
001	30702	71410630702001	1-0100				Proyecto- Aportes del Departamento para Capitalizar la Empresa Departamental Urbanística SAS Departamento de Cundinamarca.					200,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												200,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA												200,000,000
TOTAL CRÉDITO												200,000,000

DECRETO No.

DE 2014

(0129)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efecturán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

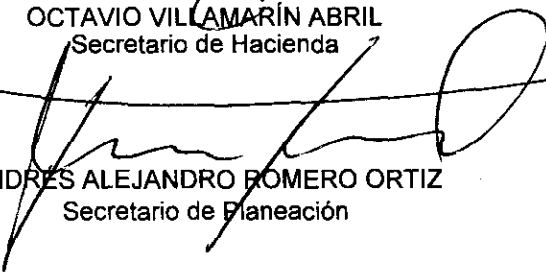
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

13 JUN 2014


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIA DE LOS ANGELES PÉREZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA - XLS.LUZ ANGELAM.

RV. 